



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos para la contratación SERVICIO A TODO COSTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECONFIGURACIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA DE LA ACOMETIDA PRINCIPAL DEL PMI A LA SUBESTACIÓN AÉREA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10KV – 3Ø, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS/FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA (FIME) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECONFIGURACIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA DE LA ACOMETIDA PRINCIPAL DEL PMI A LA SUBESTACIÓN AÉREA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10KV – 3Ø, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS/FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA (FIME) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene el objeto la selección de una persona natural o jurídica para la Contratación SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECONFIGURACIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA DE LA ACOMETIDA PRINCIPAL DEL PMI A LA SUBESTACIÓN AÉREA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10KV – 3Ø, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS/FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA (FIME) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, en el que se considera todo el suministro de materiales y mano de obra.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Agraria de la Selva cuenta con un Sistema de Utilización en Media Tensión en 10 kV – 3Ø para el suministro eléctrico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FCEA)/Facultad de Ingeniería Mecánica-Eléctrica (FIME). Debido a la obsolescencia y al cumplimiento de la vida útil del equipamiento original, el sistema sufrió una falla intempestiva que requirió la ejecución de un mantenimiento correctivo de emergencia con carácter estrictamente provisional. Al respecto, la empresa concesionaria Electrocentro S.A. ha notificado un plazo perentorio de 30 días hábiles para la subsanación integral y ejecución del trabajo definitivo. Con la finalidad de garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad del suministro eléctrico bajo el marco normativo vigente, se plantea la contratación del "Servicio a Todo Costo para el Mantenimiento Correctivo y Reconfiguración Aérea a Subterránea de la Acometida Principal del PMI a la Subestación Aérea de Distribución del Sistema de Utilización en Media Tensión en 10 kV – 3Ø, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FCEA)/Facultad de Ingeniería Mecánica-Eléctrica (FIME) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco"

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente documento es la contratación del MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECONFIGURACIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA DE LA ACOMETIDA PRINCIPAL DEL PMI A LA SUBESTACIÓN AÉREA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10KV – 3Ø, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS/FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA (FIME) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECONFIGURACIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA DE LA ACOMETIDA PRINCIPAL DEL PMI A LA SUBESTACIÓN AÉREA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10KV – 3Ø, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS/FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA (FIME) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OBRA: : "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10KV – 3Ø, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS/FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA (FIME) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO."		
PROPIETARIO: UNAS		
DPTO: HUANUCO		
PROV: LEONCIO PRADO		
DIST: RUPA RUPA		
FECHA: Jun-26		
VALOR REFERENCIAL DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
I	SUMINISTRO DE MATERIALES S/	21,306.00
II	MONTAJE ELECTROMECANICO S/	21,960.00
III	TRANSPORTE DE MATERIALES Y CABLE (8% I) S/	
IV	TOTAL COSTO DIRECTO S/	43,266.00
V	GASTOS GENERALES (6% V) S/	
VI	UTILIDADES (5% V) S/	
VII	SUB TOTAL S/	43,266.00
	COSTO SUB TOTAL S/	43,266.00
	IGV S/	
RESUMEN COSTO TOTAL EN S/		43,266.00

Monto presupuestado es **S/ 43,266.00** (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y seis con 00/100 Soles), incluye impuestos

5.1. ACTIVIDADES

El servicio de mano de obra y suministros del presente es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades como:

- Instalación de 35 m lineales (zanja) y 40 m (distribuidos en buzones, postes, conexión a equipos) de cable de energía tipo N2XS, 8.7/15 KV, de 3x1x35mm² a través de zanja subterránea de 1.20 m de altura, 0.60 m de ancho desde la Estructura N° 01(PMI) hasta la Subestación Aérea de Distribución Biposte.
- Instalación de 06 Terminales Thermocontraíbles de Media Tensión.
- Aterramiento de las pantallas metálicas (blindaje) en terminales termocontraíbles de media tensión.
- Construcción de 35 m lineales zanja subterránea de 1.20 m de altura, 0.60 m de ancho desde la Estructura N° 01 (PMI) hasta la Subestación Aérea de Distribución Biposte.
- Instalación de 02 Buzones de C.A. con tapa de Concreto (BZ MT 01 y BZ MT 02)
- Instalación de tuberías de PVC SAP 3" en zanja, 35 m lineales x 4 fases.
- Instalación de protección mecánica con tubo F°G° de 4" para cables de Media Tensión. (02 und)
- Mantenimiento de 02 Puestas a Tierra en la Subestación Aérea y 02 Puestas a Tierra en el PMI.
- Conexión de cable MT en poste PMI y conexión en Pararrayo de subestación Aérea Biposte.
- Desconexión y retiro de cable de Media Tensión NA2XSA2Y-S, devolver a almacén UNAS.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (25) días calendarios, el que se inicia a partir de la recepción de la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Región	:	Huánuco.
Departamento	:	Huánuco.
Provincia	:	Leoncio Prado.
Distrito	:	Rupa Rupa.
Localidad	:	Ciudad Universitaria – UNAS.
Dirección	:	Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- El postor debe acreditar una experiencia en la especialidad por un monto facturado acumulado igual o superior a S/ 30,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 Servicio de Instalación y/o Mantenimiento Correctivo y/o Mantenimiento Preventivo de Sistemas Eléctricos de Media Tensión y/o Sistemas de Utilización y/o Redes de Media Tensión ejecutados en Instituciones públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos adecuados para Media y Baja tensión (Revelador de tensión, Escalera telescópica, Pértiga Telescópica, Guantes dieléctricos clase 1 y 3, arnés de seguridad, escalera, equipos calibrados con 01 año de antigüedad, tecele, mordazas, otros) para la ejecución del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección EPP de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- R.M. N°037-2006-MEM/DM Código Nacional de Electricidad Utilización (CNE-Utilización) 2006
- R.M. No 214-2011-MEM-DM Código Nacional de Electricidad Suministro (CNE- Suministro) 2011.
- R.M. N°083-2019-VIVIENDA Norma técnica EM.010 – Instalaciones eléctricas interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. No 034-2008-EM: Medidas de ahorro de energía en el sector público.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- RESOLUCION DIRECTORAL RD-018-20002-EM/DGE: NORMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN ZONAS DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades de la Orden de Servicio, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- El servicio debe estar supervisado por un ingeniero habilitado en la especialidad de Eléctrica o Mecánica Eléctrica.
- Panel fotográfico de detalles, acabados, actividades realizadas, copias de pólizas, formatos de seguridad, plan de trabajo, protocolos de medición y pruebas, firmado por un Ing. Electricista.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTION DE RIESGOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXOS

PLANOS



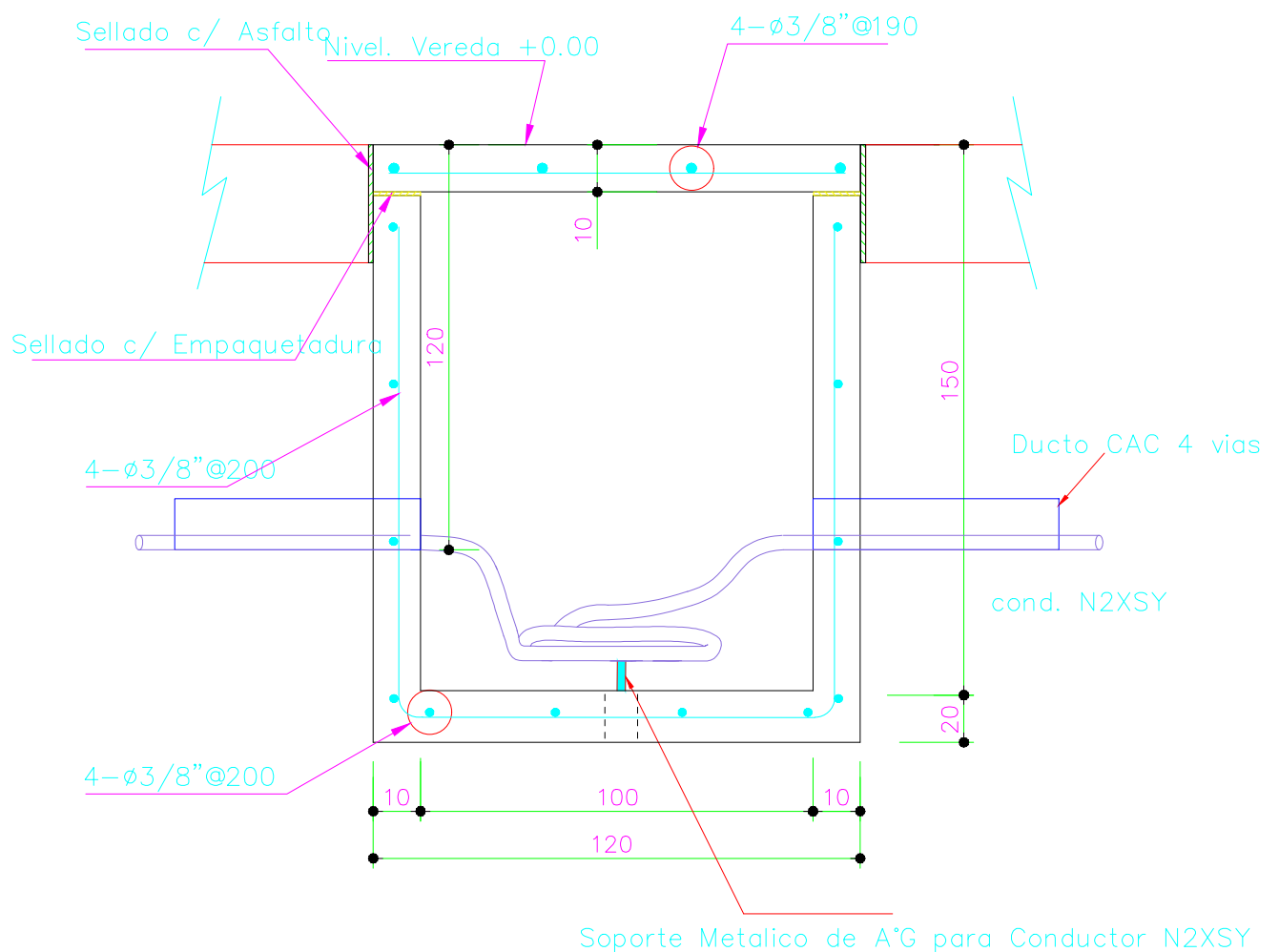
Instalación de BZ MT 01 y BZ MT 02, Zanja y Tubería de PVC SAP 3", cable de energía tipo N2XSY, 8.7/15 KV, de 3x1x35mm2



Instalación de BZ MT 01 y BZ MT 02, Zanja, cable de energía tipo N2XSY

Detalle de Buzones de Registro de Paso Para Red Subterranea

Vista Lateral



Dimensiones en cm.